

CIRCULAR N° 57381/021 /ct

Montevideo, 23 de diciembre de 2021.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Prórroga de Horas a Compensar vencidas

Se comunica a todos los Servicios del Instituto, que en caso de vencimiento de Horas a Compensar, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento del Funcionario de INAU, se deberán hacer las gestiones pertinentes mediante Expediente Electrónico a efectos de solicitar la prórroga de las mismas.

El citado Expediente deberá contener un Plan para el usufructo de las Horas a Compensar vencidas y se remitirá al Departamento de Personal a fin de corroborar el saldo de las mismas; cumplido se elevará a esta Dirección General para avalar la solicitud de prórroga.

Será responsabilidad de la dirección de cada Servicio efectuar, en tiempo y forma, la tramitación de las Horas a Compensar vencidas que tuviera su personal a cargo. Dicha tramitación deberá iniciarse antes del mes de mayo del año posterior al Ejercicio en que se hubieran generados las Horas a Compensar.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaría General
Dirección General
INAU